

Expediente nº: 2021/1938 (2C20/2021/1)
Procedimiento: 0048 Aprovació del pressupost general

**PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA 2.021
 INFORME ECONOMICO FINANCIERO**

El funcionario que suscribe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 18 del R.D. 500/90, de 20 de abril, y en relación al asunto referenciado, emite el siguiente informe económico-financiero:

BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACION DE LOS INGRESOS

Capítulo I.- Los impuestos directos quedan evaluados en 27.687.053,30 euros, en los que cabe destacar las siguientes consideraciones:

a) El Impuesto sobre Actividades Empresariales, se establece en 715.000 euros, de los que 423.000 euros resultan de la cuota municipal estimada del padrón para 2.021, 210.000 euros por cuota nacional, cuota provincial, y cuota nacional telefonía móvil, y 82.000 euros por liquidaciones de ingreso directo por altas, actas de inspección, y sanciones.

b) El Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica, se acredita en un montante de 152.053,30 euros, resultante de la cifra estimada de padrón para 2.021.

c) Cabe destacar la consignación de 22.400.000 euros, que supone un incremento de 320.742,20 euros sobre el 2.020, correspondiente al Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, que proviene de sumar al padrón de 2.020 por 22.280.000 euros, menos las anulaciones previstas por devoluciones y bajas por 275.000 euros, menos las anulaciones previstas por nuevas concesiones de fraccionamientos y aplazamientos por 725.000 euros, más la cantidad prevista de proveniente de liquidaciones de ingreso directo por nuevas altas por 540.000 euros, más los ingresos de fraccionamientos del ejercicio anterior por 580.000 euros.

d) Las cifras que se señalan para el Impuesto sobre Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (Plusvalía), alcanzan el montante de 1.970.000 euros, aumentando la previsión en 155.000 euros sobre el 2.020, entendiéndose alcanzable al haberse reconocido derechos de media en los tres ejercicios anteriores la cantidad de 2.386.328,63 €.

e) El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, se establece en 2.450.000 euros, de los que 2.437.000 euros resultan del padrón de 2.020, con la incorporación de las nuevas unidades, aumentando en 13.000 euros por la diferencia entre las LID por las altas y las bajas previstas de recibos, estimándose que se compensan los cobros de fraccionamientos del ejercicio anterior con las nuevas concesiones de fraccionamientos.

Capítulo II.- Los impuestos indirectos se prevén alcancen la cifra de 1.300.000 euros, en el que cabe hacer las siguientes consideraciones:

El Impuesto sobre Construcciones se ha calculado con una previsión de 1.300.000 euros, que representa un aumento de 200.000 euros respecto a la previsión del año anterior, cifra que se considera alcanzable teniendo en cuenta que la media los derechos reconocidos netos de este

Interventor

10/02/2021

CONSTANTINO BAEZA
 MENCHON

Firma 1 de 1

Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación: **aca47a3db10845fc91f83748d7d7abd1001** Fecha documento: 10/02/2021

Url de validación: <https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx>

Metadatos: Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



tributo en los últimos tres ejercicios ascendieron a 1.197.000 euros.

Capítulo III.- El conjunto de tasas y otros ingresos queda cifrado en 11.820.968,54 euros, pudiendo destacar las siguientes consideraciones:

a) La tasa por prestación del servicio de gestión de residuos urbanos, se ha estimado una previsión de 6.750.000 euros, de las que 6.687.000 euros corresponden al padrón de 2.020, y el resto por 63.000 euros a LID, cifra alcanzable teniendo en cuenta que los derechos reconocidas en el ejercicio 2.020 han ascendido a 6.720.000 euros.

b) La tasa por el estacionamiento de vehículos en las vías públicas de permanencia limitada (ORA), se ha estimado en 190.000 euros, disminuyendo la cifra respecto al 2020 en 70.000 euros, por la menor movilidad, aunque con la nueva contrata de expendedores, se espera que se incremente la recaudación, pero no será hasta el 2.022 cuando se vean los resultados.

c) Se ha estimado una previsión en concepto de recargos ejecutivos y de declaraciones fuera de plazo de 433.000 a ingresar por SUMA, Gestión Tributaria, que se encarga de la recaudación ejecutiva, aumentando las previsiones del ejercicio anterior en 10.000 euros, teniendo en cuenta que se han liquidado en 2020, la cantidad de 470.000 euros.

d) En concepto de intereses de demora por aplazamientos y fraccionamiento de pago de deudas en voluntaria, y de ingresos de deudas en ejecutiva, se ha previsto la cantidad de 150.000 euros, manteniéndose la previsión respecto al ejercicio anterior, y que es alcanzable teniendo en cuenta que los derechos reconocidos netos en 2.020 ascienden a la cantidad de 158.00 euros.

e) Se han estimado una cifra de ingresos de 1.050.000 euros en concepto de tasas por licencias urbanísticas, y de 30.000 euros en tasas de licencias de primera ocupación, disminuyendo la previsión respecto del ejercicio anterior, en 68.000 euros, cifra que se considera alcanzable, teniendo en cuenta que en el ejercicio anterior se han reconocido derechos por importe de 1.032.000 euros.

f) Las restantes cifras que figuran en este capítulo resultan adecuadas a su rendimiento previsible, teniendo en cuenta el importe liquidado en 2.020 incidiendo en la tasa por ocupación de Vuelo, y subsuelo, habida cuenta de las liquidaciones a practicar a Iberdrola, y Telefónica, como titulares de las redes, así como también a los que tengan derechos de uso, acceso o interconexión a las mismas conforme dispone el artículo 24.1.c) del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que se cifra en 580.000 euros, y 135.000 euros, respectivamente, y los ingresos por multas de tráfico que se cifran en 210.000 euros, disminuyendo este último concepto su previsión respecto del ejercicio anterior en 40.000 euros, y, por último, la tasa por estancia y centro de día en la Residencia de Ancianos, que se cifran en 240.000 euros, y 10.000 euros, respectivamente, disminuyendo la primera en 20.000 euros, y la segunda en 5.000 euros respecto al año anterior, teniendo en cuenta que la Generalitat Valenciana, cobra directamente su tasa a los residentes que dependen de ésta, e ingresa como subvención la parte correspondiente.

Capítulo IV.- Asciende a la cantidad de 14.259.225,50 euros.

Hay que señalar que en este capítulo IV destaca la participación en los tributos del Estado por 10.596.321,31 euros, que supone un aumento de 412.037,47 euros respecto del ejercicio 2.020, cifra que resulta del total de los ingresos a cuenta en el 2.020 previstos en el Presupuesto del Estado para 2.021 por 10.693.959,91, minorada por la parte proporcional correspondiente a la liquidación del ejercicio de la PIE 2.008, por importe de 23.747,12 euros, y la correspondiente a la liquidación negativa de la PIE de 2.009, por importe de 73.891,47 euros, sin que se tenga en cuenta la liquidación definitiva de la PIE de 2.019.

Firma 1 de 1
CONSTANTINO BAEZA
MENCHON
10/02/2021
Interventor

Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	aca47a3db10845fc91f83748d7d7abd1001	Fecha documento: 10/02/2021
Url de validación	https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Los restantes conceptos de este capítulo reflejan las subvenciones de la Generalitat Valenciana, por aportación a gastos de funcionamiento de la Residencia de Ancianos y programas de Servicios Sociales en su mayor parte, que se recogen en el anexo que consta en el expediente, y de la Diputación Provincial para la financiación de diferentes actividades.

Capítulo V.- Dicho capítulo alcanza la cifra de 707.324,69 euros, incrementando en 186.324,69 euros la previsión respecto del ejercicio anterior.

A destacar las liquidaciones de los ejercicios anteriores en la parte de la cuota variable en la concesión de la cantera, una vez realizados los informes técnicos de la extracción de áridos realizada por 157.324,69 euros, más la cantidad fija a ingresar por la nueva concesión en 2.021 por 83.000 euros.

Se ha consignado en este capítulo también, la cantidad de 12.000 euros por arrendamiento por las instalaciones de la ITV, viviendas sociales, y de la azotea de la Residencia y Polideportivo por la antena de telefonía, y de 395.000 euros por concesiones de playas.

Capítulo VI.- No se tienen previsiones de ingresos.

Capítulo VII.- Dicho capítulo alcanza la cifra de 7.589.274,04 euros, Que corresponden:

- Ministerio de Fomento, la cantidad de 194.386,50 euros, para las Obras del Verger Baix.
- La Generalitat Valenciana, la cantidad de 6.943.977,61 euros, correspondiente a la anualidad de 2.021 del programa EDIFICANT, y de 250.000 euros para la rehabilitación del edificio en Torrecremada.
- La Diputación Provincial, la cantidad de 133.021,52 euros, a las obras de la Glorieta y su entorno.
- GALP, con una cantidad de 67.888,41 euros, para la instalación de boyas de amarre.

Capítulo IX.- Dicho capítulo alcanza la cifra de 3.474.408,74 euros.

En este capítulo se ha previsto un préstamo a concertar a través del Fondo de Impulso Económico para financiar dos sentencias urbanísticas por 3.002.052,34 euros de principal, y de 472.356,40 euros de intereses.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18.1.e) del R.D. 500/90, de 20 de abril, se incluirá en el informe, además de su importe, el detalle de las características y condiciones financieras de todo orden en que se prevean concertar y se hará una especial referencia a la carga financiera que pese sobre la Entidad antes y después de su formalización.

Las características y condiciones financieras del citado préstamo se desconocen al no haberse publicado hasta la fecha por el Ministerio de Hacienda, pero teniendo en cuenta las realizadas en ejercicios anteriores, si consideramos un tipo de interés fijo del 1%, un plazo de 10 años con una carencia de 2 años, la carga financiera en el presente ejercicio será la de 26.058 euros correspondientes a los intereses.

Una vez formalizada la citada operación, la citada carga financiera, se incrementará a partir de 2.023 en la cuota de amortización lineal por 108.575,27 euros, más los intereses correspondientes.

Firma 1 de 1
 CONSTANTINO BAEZA
 MENCHON
 10/02/2021
 Interventor

Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	aca47a3db10845fc91f83748d7d7abd1001	Fecha documento: 10/02/2021
Url de validación	https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



OBLIGACIONES EXIGIBLES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Capítulo I.- Los gastos de personal ascienden a 21.921.669,86 euros, que cubren la totalidad de las dotaciones de la plantilla de funcionarios y cuadro laboral en vigor, incluyendo el incremento previsto para 2.021 del 0,9%, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuestos para 2.021, los nuevos puestos según las especificaciones de la catalogación de puestos de trabajo, teniendo en cuenta la previsión de lo dispuesto en la normativa básica prevista, así como una previsión para productividad, y gastos de formación de la plantilla, cumpliéndose el límite de incremento total de la masa salarial en términos homogéneos del citado porcentaje.

Igualmente se consigna cantidad suficiente para hacer frente a los gastos que tenga que soportar la Corporación por la Seguridad Social a cargo de la corporación.

Capítulo II.- El coste de los gastos corrientes y sostenimiento de los servicios alcanzan la cifra de 23.236.133,44 euros, de los que procede considerar lo siguiente:

a) Se consignan cantidades adecuadas para gastos generales de los servicios, conservaciones, comunicaciones, dietas, adquisiciones de material técnico, combustibles, etc., para un mínimo funcionamiento, como viene sucediendo en los últimos ejercicios.

b) Destacan las partidas de consumo de energía eléctrica, por 1.000.000 euros, con una reducción de 120.000 euros respecto del ejercicio anterior, el coste de la gestión de residuos urbanos de la contrata con URBASER por un periodo de seis meses por 2.788.629,42 euros, más la revisión de precios pendiente del ejercicio de 2.020 por importe de 151.191,05 euros, y una previsión de la nueva contrata por 6 meses de 3.752.586,62 euros, que comprende el coste de la recogida, limpieza viaria y ecoparque, el coste de la transferencia de los vertidos por 400.000 euros, el tratamiento en la planta del verde por 70.000 euros, la previsión de la contrata de limpieza de playas por 950.390,02 euros, contrata de limpieza de edificios municipales y colegios por 830.259,49 euros, el contrato para la asistencia en playas por 692.991,10 euros, y la tasa por los servicios de recaudación de SUMA, Gestión Tributaria por 1.250.000 euros, que se ha incrementado respecto el ejercicio anterior en 20.000 euros, considerándose suficientes los créditos consignados para atender las obligaciones exigidas.

Capítulo III.- Los intereses a satisfacer en el ejercicio de 2.021, ascienden a la cantidad de 1.072.356,40 euros, que suponen una disminución de 570.074,92 euros sobre el ejercicio de 2.020, que incluyen además de los correspondiente a la deuda municipal a largo plazo del préstamo de los préstamos concertados por 250.000 euros, los intereses de demora por 772.356,40 euros, de los que son exigibles por sentencias por expropiaciones, la cantidad de 472.356,40 euros, y el resto, en previsión por el retraso en los plazos de pago, devoluciones de ingresos indebidos, y por el pago de sentencias firmes, y los correspondientes a los anticipos financieros a cuenta de la recaudación concedidos por SUMA, Gestión Tributaria.

Capítulo IV.- Asciende a 5.902.587,27 euros, y en él figuran, entre otras, las aportaciones a la EATIM de la Xara por 743.422,06 euros, a la EATIM de Jesús Pobre por 474.348,07 euros, a la UNED por 285.518,46 euros, al CREAMA por 320.808,28 euros, al Consorcio de Extinción de Incendios por 352.585,52 euros, y el tratamiento de los residuos por 1.459.950,19 euros, que corresponde a la aportación Consorcio del Plan Zonal de Residuos 6 Área de Gestión A1, por los servicios de tratamiento y eliminación, según las toneladas estimadas, liquidándose en el ejercicio siguiente según las realizadas efectivamente.

Capítulo V.- No se destina ninguna cantidad al fondo de contingencia.

Firma 1 de 1
CONSTANTINO BAEZA
MENCHON
10/02/2021
Interventor

Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	aca47a3db10845fc91f83748d7d7abd1001	Fecha documento: 10/02/2021
Url de validación	https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Capítulo VI. - Del crédito de este capítulo por 13.896.549,30 euros, se destina a cubrir la anualidad de los convenios suscritos para el pago de expropiaciones de las reservas de aprovechamiento, la cantidad de 3.368.756,01 euros, y el resto a diversas inversiones, de las que se financian con recursos propios, la cantidad de 3.305.222,92 euros.

Capítulo VII.- El presente capítulo asciende a 29.074,01 euros, y en él figuran, la aportación a la EATIM de Jesús Pobre, 28.074,01 euros, y al CREAMA, por 1.000 euros.

Capítulo IX.- El cálculo de las amortizaciones de préstamos a satisfacer en el ejercicio de 2.021 asciende a 451.000 euros, que supone una disminución de 669.000 euros respecto a la del ejercicio de 2.020.

En el expediente figura el estado previsto de situación de la deuda a 31 de diciembre de 2.021, que asciende a la cantidad de 24.431.791,58 euros (sin tener en cuenta la liquidación de la PIE), y que representa el 43,8% sobre los recursos ordinarios del Presupuesto, cumpliéndose el objetivo de deuda establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El detalle del Presupuesto por capítulos y magnitudes es el siguiente:

GASTOS

CORRIENTES

CONCEPTO	IMPORTE
Personal	21.921.669,86
Bienes Corrientes y Servicios	23.236.133,44
Gastos Financieros	1.072.356,40
Transferencias Corrientes	5.902.587,27
Fondo de Contingencia	0
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	52.132.746,97

CAPITAL

CONCEPTO	IMPORTE
Inversiones Reales	13.896.549,30
Transferencias de Capital	29.074,01
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	13.925.623,31

FINANCIERAS

CONCEPTO	IMPORTE
Activos financieros	0
Pasivos Financieros	451.000,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	451.000,00

TOTAL ESTADO GASTOS	66.509.370,28
----------------------------	----------------------

INGRESOS

Firma 1 de 1
 CONSTANTINO BAEZA
 MENCHON
 10/02/2021
 Interventor

Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	aca47a3db10845fc91f83748d7d7abd1001	Fecha documento: 10/02/2021
Url de validación	https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



CORRIENTES

CONCEPTO	IMPORTE
Impuestos Directos	27.687.053,30
Impuestos Indirectos	1.300.000,00
Tasas y otros ingresos	11.820.968,54
Transferencias Corrientes	14.259.225,50
Ingresos Patrimoniales	707.324,69
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	55.774.572,03

CAPITAL

CONCEPTO	IMPORTE
Enajenación Inversiones Reales	0,00
Transferencias de capital	7.589.274,04
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	7.589.274,04

FINANCIERAS

CONCEPTO	IMPORTE
Pasivos Financieros	3.474.408,74
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	3.474.408,74

TOTAL ESTADO INGRESOS	66.838.254,81
------------------------------	----------------------

El excedente de los ingresos corrientes, sobre los gastos de la misma naturaleza, constituyen el ahorro bruto, cuya cifra, para el ejercicio de 2.021, asciende a 3.641.825,05 euros, que refleja en qué medida los ingresos corrientes exceden a los gastos de funcionamiento, y cubre el 100% de los gastos de capital no financiero.

Si del ahorro bruto descontamos las amortizaciones financieras por 451.000 euros, se obtiene el ahorro neto que asciende a 3.190.825,05 euros.

El saldo de autofinanciación, que alcanza la cifra de 11.231.099,99 euros, se obtiene sumando al ahorro bruto, los ingresos de capital no financieros, y mide el volumen de recursos propios que pueden destinarse a la financiación de gastos de capital, sin tener que recurrir al endeudamiento, no cubriendo la totalidad de los gastos de capital no financieros que ascienden a la cantidad de 13.925.623,31 euros.

Por tanto, conforme al análisis efectuado, los ingresos previstos para el ejercicio de 2.021 son suficientes para hacer frente a las obligaciones previstas y los gastos de funcionamiento de los diferentes servicios, cumpliéndose en consecuencia lo establecido en el artículo 165.4 del R.D. legislativo 2/004, de 5 de marzo, de aprobarse sin déficit.

Firmado:
Dénia, a la fecha de la firma electrónica

